



## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

Resolución CONES N° 410/2017

**"POR LA CUAL SE INSERTA LA APROBACIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS – CATASTRO DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETAS A LA LEY N° 4995/2013, CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCION (UNIGRAN)"**

Asunción, 30 de agosto de 2017

**Vista:** La Resolución CONES N° 166/2015 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 4995/2013 – DE EDUCACION SUPERIOR" – y la Resolución CONES N° 78/2017 "REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADEMICAS"; y

### CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución CONES N° 166/2015 el cual en su artículo 24° establece: "Las carreras de grado y/o programas de postgrados, sedes y filiales – de las Universidades – creadas al amparo de la Ley N° 2529/2006 y que hayan sido efectivamente implementadas y puestas en funcionamiento en el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2006 hasta el 23 de abril de 2010, son legales y de pleno derecho, por lo que corresponde su inscripción en los registros oficiales respectivos".

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución CONES N° 78/2017 en la cual se resolvió en su artículo 1°: Convocar a todas las Instituciones de educación superior a fin de que las mismas presenten ante el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES) el listado o nomina actualizada de todas sus carreras de pregrado, grado y programas de postgrado actualmente ofertados – en todas sus sedes, campus y/o filiales – y de conformidad a los criterios indicados en la Resolución CONES N° 166/2015 de fecha 22 de octubre de 2015 y concordantes.

Que, así mismo es importante resaltar lo indicado en el artículo 2° de la Resolución CONES N° 78/2017 en donde se menciona que las carreras de pregrado, grado y postgrado que sean presentadas ante el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES) a partir de la presente convocatoria serán insertadas en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Instituciones de Educación Superior (Universidades e Institutos Superiores), Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado que será expuesto a todos los usuarios y destinatarios afectados por la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACION SUPERIOR", una vez verificados los procesos legales de habilitación, implementación y funcionamiento respectivos y conforme las normativas establecidas.

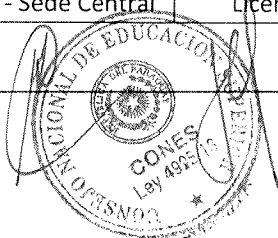
Que, la Universidad Gran Asunción (UNIGRAN) ha presentado ante el CONES solicitud de reconocimiento y aprobación de diversas ofertas académicas, de grado, dando así cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CONES N° 166/2015, e igualmente -en ese sentido- conforme al Informe Técnico N° 17 de la Unidad de Catastro de fecha 27 de julio de 2017, en la cual se verificaron los procesos, evidenciándose los resultados para determinar la condición de habilitación de las carreras sometidas a estudio y que actualmente, conforme ha indicado la Universidad, las mismas se hallan vigentes como ofertas académicas.

Por tanto, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en su sesión plenaria de fecha 30 de agosto de 2017, por unanimidad de sus miembros y conforme las normativas vigentes;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Inscribir como "Habilitadas" en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Instituciones de Educación Superior, sujetas a la Ley N° 4995/2013, a las carreras creadas bajo el amparo de la Ley N° 2529/2006 correspondientes a la Universidad Gran Asunción (UNIGRAN) en su Sede Central de la ciudad de Capiatá ruta 1, conforme al siguiente detalle:

ITEM	INSTITUCIÓN	CARRERAS	ESTADO DE HABILITACIÓN
1	Universidad Gran Asunción - Sede Central	Licenciatura en Enfermería	Habilitada
2	Universidad Gran Asunción - Sede Central	Licenciatura en Psicología	Habilitada





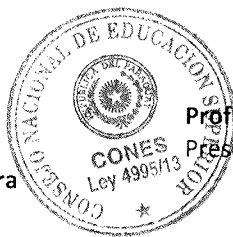
## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

3	Universidad Gran Asunción - Sede Central	Ingeniería en Marketing y Publicidad	Habilitada
4	Universidad Gran Asunción - Sede Central	Ingeniería en Informática	Habilitada
5	Universidad Gran Asunción - Sede Central	Ingeniería Comercial	Habilitada
6	Universidad Gran Asunción - Sede Central	Derecho	Habilitada
7	Universidad Gran Asunción - Sede Central	Ciencias de la Educación	Habilitada
8	Universidad Gran Asunción - Sede Central	Maestría en Derecho Laboral y Procesal Laboral	Habilitada
9	Universidad Gran Asunción - Sede Central	Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil	Habilitada
10	Universidad Gran Asunción - Sede Central	Especialización en Didáctica Universitaria	Habilitada
11	Universidad Gran Asunción - Sede Central	Maestría en Ciencias de la Educación	Habilitada
12	Universidad Gran Asunción - Sede Central	Doctorado en Ciencias de la Educación	Habilitada

Artículo 2°. Anotar, registrar y comunicar a quienes corresponda.

  
**Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira**  
Secretario - CONES



  
**Prof. Ing. Hildegarde González Irala**  
Presidente - CONES



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 07 DEL 22 DE ENERO DE 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE SEDE CENTRAL.

**CONSIDERANDO:** la necesidad de Actualizar el programa de Maestría en Ciencias de la Educación y ajustando según los criterios de la ANEAES, se ha elevado a consideración del Consejo Superior Universitario la malla curricular del respectivo Programa .-----

Que, El Consejo Superior Universitario en el Acta N° 07/20 de fecha 22 de enero de 2020 consideró, estudió y aprobó las actualización del Programa de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN en sede central de la Facultad de Postgrado, considerando los aspectos legales que se recomienda en la Ley 4995/13 y los Criterios de Calidad establecidos para las carreras, validado por la ANEAES y encomendado al Rectorado la efectivizarían de estos a través de este estamento institucional.-----

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

Art. 1°) Aprobar la actualización del Programa de Maestría en Ciencias de la Educación de la Sede Central y su posterior entrega al Consejo Nacional de Educación Superior - CONES.-----

Art. 2°) Responsabilizar a toda la Comunidad Educativa de su correcta implementación y seguimiento a todo cuanto haga referencia a la aplicación del mencionado ajuste curricular.-----

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----



  
Dr. Jorge Alberto Denis Finkler  
RECTOR  
Universidad Gran Asunción